

Rad. 283.2013 Sucesión
Causante. CESAR AUGUSTO ARANGO

Constancia Secretarial. Al Despacho de la señora Jueza, informando que se están presentando inconvenientes con el ingreso a los correos institucionales, lo que ha impedido poder acceder a la plataforma life.size y poder iniciar la diligencia que se encontraba programada para el día de hoy . Sírvase proveer.

```
Something went wrong.  
Please try the recommended action below.  
  
Refresh the application  
  
Fewer Details  
UTC Date: 2023-06-27T14:06:20.042Z  
Client-Id: 008AD008-0082C8877A3F622809F7  
Session-Id: 669e042-4e0b-4cca-9197-d615cf493f0a  
Client-Version: 20230616004.12  
Bootstrap: Fail  
Back-Filled-Errors: 12  
app: System.TypeLoadException  
args: StartupData  
etc: ServerError  
stack: Error: 800  
at Object.<[as createStatusErrorMessage]> (https://res-h3-public.cdn.office.net/owaemail/20230616004.12/scripts/owa.mailindex.js:2:262301)  
at: 500  
app: SystemError  
app: 030P002C00230, 0L0P0102C00012  
app: 030P002C00230  
error: 15-06-0621:33  
msg: ErrorUnexpectedFailure
```

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria

Pasa a Jueza. 27 de junio del 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1289

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

i) Atendiendo la constancia secretarial que antecede, ante la imposibilidad de realizar la audiencia que se encontraba programada para el día de hoy, aunado a que se encuentran pendientes trámites que por ley tiene prelación, como lo es el proceso de adopción con radicado 298-2023, se hace necesario aplazar la misma.

ii) Como consecuencia de lo anterior, se fija como nueva fecha el día **NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a partir de las **DOS Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE (2:45 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc8a2f6b6294f9485226e99071298f7cb9862b6e7117a66f712b34a5e154b02**

Documento generado en 27/06/2023 03:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>